INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Nº 85/2012

"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS RECIÉN INCLUÍDOS AL VADEMECUM INSTITUCIONAL"

CONTRATO N° 400/12

INDEX S.A.

AÑO 2012

CONTRATO Nº 400/2012

Contrato de Adquisición de Medicamentos Recién Incluidos al Vademecum Institucional para el Instituto de Previsión Social suscrito con la firma INDEX S.A.----------

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los...01.....días del mes de ....Noviembre.....del año 2.012, el **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, **el Abog. Fernando Alberto SILVA FACETTI (Art. 15º de la Ley 427/73),** nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 9192/12 de fecha 28 de Junio de 2.012, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **INDEX S.A.C.I.**, con RUC Nº 80002742-6, domiciliada en la calle Boquerón Nº 676 casi Misiones (Asunción – Paraguay), representada por el **Dr. ERNESTO GERARDO WASMOSY MONTI**, con Cédula de Identidad Nº 202.099, de acuerdo a la Escritura Pública Nº 368, de fecha 28 de agosto de 1.989, pasada ante el Esc. José Luis Coscia Cueto, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente Contrato de **"Adquisición de Medicamentos Recién Incluidos al Vademecum Institucional"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente Contrato es el Suministro de los bienes, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – Suministros Requeridos - del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato.-

El Suministro deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados en el Contrato, pero que pueda inferirse razonablemente de dicho Contrato que son necesarios para satisfacer los Suministros Requeridos indicado en la Sección III. Por lo tanto, dichos bienes serán suministrados por la Contratista como si hubiesen sido expresamente mencionados en el Contrato.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Pliego de Bases y Condiciones, sus Anexos, Adendas y Comunicaciones Suplementarias.-

(b) Condiciones Especiales del Contrato.-

(c) Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.-

(d) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes/servicios, las especificaciones técnicas, programa de suministros.-

(e) Condiciones Generales del Contrato.-

(f) La Oferta y la lista de precios unitarios.-

(g) Resolución de Adjudicación Nº 083-018/12 de fecha 11 de octubre de 2012.-

(h) Notificación de la Adjudicación del Contrato.-

INDEX S.A.C

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Abog. Juan Manuel Villar Jefe Departamento de Licitaciones Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Lic. Lovera Sequeira Coordinadora Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

FERNANDO ALBERTO SILVA FACETTI Presidente INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Dr. ERNESTO G. WASMOSY M. Presidente CONTRATISTA INDEX S.A.

(i) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en el Pliego de Bases y Condiciones.-

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 inc. a) de la Ley Nº 2051].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**, previstos en su Presupuesto General de Gastos, conforme al Memorando DFI/DPR/PR2 Nº 6766/12, de fecha 23 de agosto de 2012, informó que existe disponibilidad presupuestaria por la suma total de G. 6.167.610.396.- (Guaraníes seis mil ciento sesenta y siete millones seiscientos diez mil trescientos noventa y seis), que afecta al Rubro 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales", del Programa 2 "Asistencia Médica General", conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 1547/12, de fecha 23 de agosto de 2012. Cabe aclarar que el llamado es de carácter plurianual por un monto total a contratar de G. 71.768.207.916.- (Guaraníes setenta y un mil setecientos sesenta y ocho millones doscientos siete mil novecientos diez y seis), y afectará a los Ejercicios 2013 y 2014, cuyos pagos estarán sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente.-

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37 inc. b) de la Ley Nº 2051].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **Licitación Pública Nacional Nº 85/12 "Adquisición de Medicamentos Recién Incluidos al Vademecum Institucional"**, convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución Nº 062-012/12 de fecha 02 de agosto de 2012, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 083-018/12 de fecha 11 de octubre de 2012, dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES [Art. 37 inc. c) de la Ley Nº 2051].

El Precio del Contrato es de **Gs. 3.016.440.000 (Guaraníes tres mil diez y seis millones cuatrocientos cuarenta mil), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Especiales del Contrato.-

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Abog. Juan Manuel Villar Jefe Departamento de Licitaciones Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Lic. Emilce Cabrera Sequeira Coordinadora Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

Abog. FERNANDO SILVA FACETTI Presidente INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INDEX S.A.C.
Dr. ERNESTO S. WASMOSY M.
Presidente

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

INDEX S.A.C.I.

Lote	Nº Item	Cod.	Cod. Catálogo	Principios Activos	Cant. Mín.	Cant. Máx.	Marca - Procedencia - Presentación del Ofertado	Precio Unit. c/IVA	Precio Total c/IVA Cant. Mín.	Precio Total c/IVA Cant. Máx.	% IVA
8	1	10.664	51141530-1	Divalproato de Sodio	630.000	1.260.000	VALCOTE 500 Argentina / Frasco x 50 comp. recub.	2.394	1.508.220.000	3.016.440.000	5%
										3.016.440.000	

Monto Total Adjudicado: Guaranies tres mil diez y seis millones cuatrocientos cuarenta mil, IVA incluido.-

En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor de las cantidades máximas señaladas es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la convocante será exclusivamente partiendo de las cantidades mínimas y las cantidades efectivamente entregadas. En consecuencia el oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar a la convocante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la convocante podrá solicitar la liquidación del contrato.-

7- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37 inc. d) de la Ley Nº 2051].

Los bienes cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por la **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la Sección III – Suministros Requeridos – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este contrato.

Plan de Entrega

Adjudicación y Contrato: Una vez adjudicado, y según necesidad de IPS, se podrá realizar el desglose de los productos adjudicados a un mismo oferente en 2 (dos) o más contratos para su posterior suscripción.

Lugar de Entrega: en el Departamento de Administración de Suministros Médicos (DASM).

Cronograma de Entrega:

Los plazos de entrega serán computados en días calendarios.

CANTIDAD MINIMA: A partir de la recepción de las Órdenes de Entrega emitidas por la Dirección de Gestión Médica Administrativa, con los siguientes plazos:

- El veinte por ciento **(20%)** (el que podrá fraccionarse según necesidad), hasta los **8 (ocho) días**, contados a partir de la recepción de la Orden de Entrega por parte de la contratista.
- El veinte por ciento **(20%)** (el que podrá fraccionarse según necesidad) hasta los **30 (treinta)** días, contados a partir de la recepción de la Orden de Entrega por parte de la contratista.

INDEX S.A.C.
Dr. ERNESTO G. WASMOSY M.
Presidente

- El sesenta por ciento **(60%) restante**, (el que podrá fraccionarse según necesidad) hasta los **30 (treinta) días**, contados a partir de la recepción de la Orden de Entrega por parte de la contratista.

Las Órdenes de Entrega de las cantidades mínimas serán emitidas, dentro de los 270 (doscientos setenta) días posteriores a la firma del contrato, según necesidad, disponibilidad de espacio físico y stock en el DASM.

CANTIDAD MÁXIMA: Con orden de entrega de la Dirección de Gestión Médica Administrativa, una vez emitida la totalidad de las cantidades mínimas.

Hasta los **30 (treinta) días**, contados a partir de la recepción de la Orden de Entrega por parte de la contratista, (el que igualmente podrá fraccionarse según necesidad).

Las Órdenes de Entrega serán emitidas por la Dirección de Gestión Médica Administrativa, según necesidad y disponibilidad de espacio físico y stock en el DASM.

El IPS se compromete en adquirir solo las cantidades mínimas, en tanto que las cantidades máximas serán solicitadas según necesidad de la Institución.

Para la entrega de artículos al DASM se deberá presentar:

1. Nota de Remisión Original + 3 Fotocopias
2. Factura Crédito Original con Timbrado y Fecha Vigente + 3 fotocopias
3. Orden de Entrega Original + 1 Fotocopia
4. Planilla de Datos Garantizados. Fotocopia + ítem entregado
5. Copia del Registro Sanitario de los medicamentos en general, firmado por el Regente de la Empresa o Apoderado o en su defecto constancia actualizada de que se encuentra en trámite.
6. Resolución de Adjudicación + 1 fotocopia
7. Fotocopia del Contrato, Convenio Modificatorio, Anexo o Adenda.
8. Muestras para Control de Calidad por cada lote
9. Nota de Remisión de las Muestras para Control de Calidad, sin costo para el IPS + 2 Fotocopias
10. Certificado de Análisis
11. Protocolo de Análisis

Con cada entrega en DASM se emitirá:

Acta de Recepción Provisoria: dentro de las cuarenta y ocho (48) horas posteriores a la entrega de los productos al DASM.

Acta de Recepción Final de los productos aprobados, dentro de los treinta (30) días posteriores a la entrega en el DASM.

Plazo para Reemplazo de Bienes en Caso de Discrepancia: será de 10 días hábiles, contados a partir de la comunicación del rechazo.

Vencimiento: El vencimiento mínimo de los productos debe ser de 18 (dieciocho) meses. Si por la naturaleza de los mismos o por necesidad de la Institución no se puede cumplir con este requisito, la recepción del producto deberá ser autorizada por la Dirección de Gestión Médica Administrativa (Nota de Autorización) y Carta de Compromiso de Canje.

INDEX S.A.C.I.

Dr. ERNESTO G. WASMOSY M.
Presidente

Para productos con vencimiento de quince (15) meses o menos la recepción del producto deberá ser autorizada por la Dirección de Gestión Médica Administrativa (Nota de Autorización) y la entrega con Carta de Compromiso de Canje y Póliza de Seguro por el cien por ciento (100%) del monto del producto con identificación del número de Lote; la validez de dicha póliza deberá ser por tres (3) meses posteriores a la fecha del vencimiento del producto a entregar.

En ambos casos, la Dirección de Gestión Médica Administrativa, a través del DASM deberá comunicar a la contratista el vencimiento de dichos lotes con sesenta (60) días de antelación.

Inspecciones y pruebas:

Todas las inspecciones y pruebas se realizarán de acuerdo a las Normas de Control de Calidad Nacionales e Internacionales vigentes

8- CONDICIONES DE PAGO

Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:

Se realizarán por lo efectivamente entregado en los depósitos del DASM, con la presentación de las documentaciones.

El pago se realizará dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de pago del proveedor conteniendo:

- Número de Resolución que lo adjudica.
- Número de Contrato Vigente.
- Número de Factura.
- Monto solicitado en Guaraníes.
- Copia de póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato

2. Nota de remisión con la conformidad de la dependencia receptora.

3. Factura Crédito.

4. Certificado de Cumplimiento Tributario.

5. Acta de recepción final, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes.

6. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social o la constancia de no estar inscripto. En el caso de no estar inscripto deberá presentar una declaración jurada de no poseer empleados en relación de dependencia.-

Observación:

- La Contratante no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.-
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del AOP.-
- El contratante se reserva el derecho de requerir cuando considere pertinente la constancia vigente de no adeudar a la seguridad social.

INDEX S.A.C.I.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Abog. Juan Manuel Villar Jefe Departamento de Licitaciones Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Lic. Emilio Cabrera Sequeira Contratadora Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

Dr. ERNESTO G. WASMOSY M. Presidente CONTRATISTA INDEX S.A.

- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes, conforme se establece en la Ley que aprueba el Presupuesto General de la Nación.-
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en el Art. 41 de la Ley Nº 3439/07 que modifica la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y crea la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-

9- GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO.

La **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-

b) Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por la Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realicen dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en las CEC.-

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley Nº 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

El Contratante podrá solicitar por Nota, cuando considere necesario, la extensión de esta garantía a la Contratista, estando este obligado a presentarla dentro del plazo de cinco (5) días calendario a partir de la recepción de la solicitud. La falta de presentación de la extensión en el tiempo estipulado, será considerada incumplimiento contractual y facultará al Contratante a la ejecución de esta Garantía.-

La no presentación de la extensión de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será causal de Rescisión de Contrato por causa imputable a la Contratista.-

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa de la Contratista. La solicitud deberá emitirse una vez vencido el plazo de treinta (30) días posteriores a la fecha de expiración del Contrato, previa acreditación de que la Contratista ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.-

El período de validez de la Garantía será de 20 (veinte) meses

INDEX S.A.C.I.

Dr. ERNESTO G. WASMOSY M.
Presidente

10- MULTAS [Art. 37 inc. i) de la Ley N° 2051].

Si la Contratista no diere cumplimiento a la entrega de Bienes en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al **dos por ciento (2%)** del valor del Bien en demora, por cada semana o fracción mayor a 3 días de atraso. El monto máximo de la multa será hasta alcanzar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. Una vez que se supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, el Contratante podrá poner término al Contrato, conforme a la Cláusula 32 de las CGC.-

11- REAJUSTE DE PRECIOS.

Los precios ofertados para los bienes importados, estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del Tipo de cambio referencial del dólar (BCP) haya sufrido una variación como mínimo del cinco por ciento (5%) del precio adjudicado a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$P = (P^{\circ} \times 0,8 \times (Coe / Cao)) + (P^{\circ} \times 0,2 \times (Soe / Sao))$$

Donde:

P: Precio Reajustado de la Oferta

P°: Precio original de la oferta.

Coe: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente al de la fecha de la Acta de Recepción Final.

Cao: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente al de la fecha del día anterior al de la apertura de las ofertas.

Soe: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Recepción de Acta de Recepción Final.

Sao: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Apertura de las Ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.-

Los precios ofertados para los bienes de origen nacional estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Donde:

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado.

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de emisión de la Orden de Entrega.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Abog. Juan Manuel Villar Jefe Departamento de Licitaciones Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Lic. Emilce Quiñonez Sequeira Coordinadora Dirección de Bienes y Servicios

Abog. FERNANDO SILVA FACETTI Presidente INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

INDEX S.A.C.I.
Dr. ERNESTO G. WASMOSY M.
Presidente

12- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA [CGC 16.6]

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés a la Contratista es posterior a sesenta (60) días.-

La tasa de interés que se aplicará es la tasa de interés promedio ponderado publicada por el Banco Central del Paraguay para Certificados de depósitos de Ahorros menores a trescientos sesenta y cinco (365) días en moneda local. La tasa aplicable es la tasa nominal del mes en que se incurre en la mora en el pago.-

13- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37 inc. k) de la Ley Nº 2051].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.-

14- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS [Art. 37 inc. l) de la Ley Nº 2051].

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos regulados por esta Ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-

Las decisiones adoptadas por el Contratante en el ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley Nº 2051/03 podrán ser recurridas ante la jurisdicción contencioso- administrativa dentro de los plazos establecidos en la legislación respectiva.-

Sin perjuicio de ello, la Contratista podrá optar por:

a) Plantear la reconsideración administrativa de la decisión ante la Contratante, dentro del plazo de diez (10) días corridos, recurso que deberá ser resuelto dentro de igual plazo. Si la Contratante no se expidiere en dicho plazo, se considerará denegada la petición.-

b) Solicitar la intervención de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, dentro del mismo plazo, para que ésta convoque a una audiencia de avenimiento, conforme con el procedimiento establecido en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley Nº 2051/03.-

La interposición del recurso de reconsideración ante la Contratante o de la solicitud de avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que la petición sea resuelta.-

Las controversias que se susciten entre el Contratante y Contratista por motivos distintos a los establecidos en la cláusula anterior también podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley.-

En caso de falta de acuerdo, las partes podrán someter sus diferencias al arbitraje, conforme con las normas de la Ley Nº 1879/2002 de mediación y arbitraje.-

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.-

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Abog. Juan Manuel Villa

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Lic. Emilia Rivera Sequeira Coordinadora de Gestión de Bienes y Servicios

Abog. FERNANDO SILVA FACETTI Asesor Jurídico INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

INDEX S.A.C.I
Dr. ERNESTO G. WASMOSY M.
Presidente
CONTRATISTA: INDEX S.A.
IMPORTE: Gs. 3.016.440.000

15- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de la Dirección de Gestión Médica Administrativa.-

16- VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del Contrato se extenderá hasta los **20 (veinte)** meses contados desde la fecha de su suscripción.

La validez de la Contratación así como los pagos a ser efectuados en los Ejercicios siguientes al 2.012 estarán sujetos a la aprobación de las partidas presupuestarias correspondientes.-

17- CONVENIO MODIFICATORIO.

El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes solicitados conforme a lo establecido en el art. 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en los art. 14 y 15 de la mencionada Ley.-

18- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

19- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.-

En fe de lo cual, las partes firman el presente Contrato de conformidad con las Leyes de la República del Paraguay en el día, mes y año antes indicados, en dos ejemplares de un mismo tenor y al mismo efecto, recibiendo cada parte una de las copias.-

INDEX S.A.C.I.
POR LA CONTRATISTA
Dr. ERNESTO G. WASMOSY M.
Presidente

Abog. FERNANDO SILVA FACETTI
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
PRESIDENTE
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abog. Juan Manuel Villar
Jefe Departamento de Licitaciones
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Emilce Zavala Sequeira
Coordinadora
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

index s.a.c.i.

Asunción, 22 de Octubre de 2012.

Señor
Abog. Eduardo Bartolozzi
Jefe de Departamento de Contratos
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios
Instituto de Previsión Social
Presente

Ref.: Licitación Publica Nacional LPN Nº 85/2012, "Adquisición de Medicamentos Recién Incluidos al Vademécum Institucional"

De nuestra mayor consideración,

Tenemos a bien adjuntar los documentos solicitados para la firma del Contrato:

a) Certificado de no encontrarse en quiebra o convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registros Públicos.

b) Certificado de no hallarse en interdicción judicial de la empresa expedido por la Dirección General de Registros Públicos.

c) Certificado de Cumplimiento Tributario

d) Certificado de cumplimiento con el Seguro Social.

e) Poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

f) Autorización del Fabricante, Agente, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes, que debera estar inscripta en el Registro Publico de Comercio, Seccion Representaciones.

Atentamente,

Lic. Diana Dominguez
Gerente Administrativo
INDEX S.A.C.I.

RECIBIDO
25 OCT 2012
DPTO. DE CONTRATOS
I.P.S.
CAJA CENTRAL

ENRIQUE MOLINER
Sección Contratos
DGBSD - IPS

Boquerón 676 c/ Misiones - Teléfono 203 860 (R.A.) - Fax: 213 973
e-mail: indexsaci@index.com.py
Asunción - Paraguay

Poder Judicial
Dirección Nacional
de los Registros Públicos
Mesa de Entrada y Salida

3985801

Fecha y hora Entrada: **09/07/2012 08:43:11 a.m.**

N° Liquidación: **8951090A** Monto Liquidación: **114798**

Interviniente/Solicitante: **JOSE LUIS COSCIA CUETO**

Titular/Propietario : **INDEX S.A.C.I** N° Formulario: **0**

Sección: **Interdicciones**

Concepto/s

Solicitud de Certificado de Anotaciones Personales

CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES FIEL REFLEJO DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA

Copia p/Registro Públicos

c_fernandez_e

CARMEN VERONICA TELLECHEA de BAUZA
Notaria y Escribana Pública
Reg. N° 767
Asunción
Ntra. Sra. de la Asunción N° 212
Fax: 444272 - Tel.: 447476

CAPITAL - PARAGUAY
M.P. [illegible]
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
80005191-2

RECIBO DE PAGO Nº: 14101

Corresponde a la LIQUIDACION Nº: 8951090A

Datos del profesional interviniente

Nombre: JOSE LUIS COSCIA CUETO

Nº Matricula: 107

Datos de los actuantes, solicitantes o contratantes

Conceptos	Monto Imponible	Moneda	Cambio	Cantidad	Monto
Solicitud de Certificado de Anotaciones Personales	19.133	GS	1	6	114.798

Datos del cobro

Efectivo: 114.798

Cheque: 0

Total: 114.798

Forma de Pago: Efectivo

Fecha de Pago: 06/07/2012 0[illegible]46:00

Cajero: LILIAN AMANDA ESPINOLA CENTURION - Caja Nº 11 -

Son guaranies: CIENTO CATORCE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO

CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES FIEL Y EXACTA DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA

CARMEN ESPINOLA TELLECHEA de BAEZA
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 767
Asunción
Nra. Sra. de la Asunción Nº 212
Fax: 444272 - Tel.: 447476

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
INGRESOS JUDICIALES
ASUNCION
PARAGUAY
06 JUL. 2012
CAJA Nº 11

2.386.805

FORM-11

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
CERTIFICADO/INFORME DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES

CEP 0029534

Espacio reservado para Registros Públicos

Entrada Nº	Fecha de Entrada			Hora de Entrada		
	Día	Mes	Año	Hora	Min	Seg

Marcar con X la solicitud que corresponda

CERTIFICADO [ ] INFORME [X]

DATOS DEL NOTARIO PÚBLICO / ABOGADO SOLICITANTE

Apellidos	Nombres	Matrícula Nº	Registro Notarial Nº
COSCIA CUETO	JOSE LUIS		107

Motivo de la Solicitud: Para Licitación

PERSONA FÍSICA

Apellidos	WASMOSY MONTI			
Nombres	ERNESTO GERARDO			
Nombre de la empresa unipersonal				
Doc. De Identidad	Tipo	Número		País
	C.I.	202.099		

Apellidos	WASMOSY DE GUNTHER			
Nombres	MARIA VERONICA			
Nombre de la empresa unipersonal				
Doc. De Identidad	Tipo	Número		País
	C.I.	701.780		

Apellidos	WASMOSY SCHMIDT			
Nombres	ERNESTO BENIGNO			
Nombre de la empresa unipersonal				
Doc. De Identidad	Tipo	Número		País
	C.I.	701.779		

Apellidos	WASMOSY SCHMIDT			
Nombres	KARIN MARIA			
Nombre de la empresa unipersonal				
Doc. De Identidad	Tipo	Número		País
	C.I.	701.781		

Apellidos	SCHMIDT DE WASMOSY			
Nombres	DORA SUSANA			
Nombre de la empresa unipersonal				
Doc. De Identidad	Tipo	Número		País
	C.I.	177.876		

PERSONA JURIDICA

"INDEX" S.A.C.I.
DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución-Mencionar RUC

DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución – Mencionar RUC

OBSERVACION

CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES FIEL REFLEJO DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA

JOSE LUIS COSCIA
NOTARIO y ESCRIBANO PUBLICO
Reg. 107
Nra. Sra. de la Asunción 212 - Tel. 444.272 - Asunción - Paraguay

CARMEN TELLECHEA de BAEZA
Notaria Pública
Reg. Nº 767
Asunción
Nra. Sra. de la Asunción Nº 212 - Fax: 444272 - Tel.: 447476

Firma y sello del Notario Público o Profesional

ORIGINAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Dirección General de los Registros Públicos
Sección de Interdicciones

Id: 2 Fecha Entrada: Asunción, 9 de Julio de 2012

3985801

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

ERNESTO GERARDO WASMOSY MONTI

Con Documento: CEDULA NACIONAL 202099.----

INFORMO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.

Id: 2 Fecha Entrada: Asunción, 9 de Julio de 2012

Asunción, 12 de Julio de 2012

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

MARIA VERONICA WASMOSY DE GUNTHER

Con Documento: CEDULA NACIONAL 701780.----

INFORMO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.

Fecha Entrada: Asunción, 9 de Julio de 2012

Asunción, 12 de Julio de 2012

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

NESTO BENIGNO WASMOSY SCHMIDT

n Documento: CEDULA NACIONAL 701779.----

ORMO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción inhabilitación.

2 Fecha Entrada: Asunción, 9 de Julio de 2012

Asunción, 12 de Julio de 2012

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

ARIN MARIA WASMOSY SCHMIDT

on Documento: CEDULA NACIONAL 701781.----

FORMO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción Inhabilitación.

Fecha Entrada: Asunción, 9 de Julio de 2012

CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES FIEL REFLEJO DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA

Asunción, 12 de Julio de 2012

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

RA SUSANA SCHMIDT DE WASMOSY

n Documento: CEDULA NACIONAL 177876.---

ORMO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción inhabilitación.

Fecha Entrada: Asunción, 9 de Julio de 2012

CARMEN VERONICA TELLECHEA de BAEZ
Notaria y Escribana Pública
Reg. N° 761
Asunción
Mra. Sra. ... Asunción
Cel.: 444272 - Tel.: 447476

Asunción, 12 de Julio de 2012

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

NDEX S.A.C.I.

NFORMO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción inhabilitación.

Asunción, 12 de Julio de 2012

19-7-12

MA. FATIMA FERREIRA DE ACUÑA
JEFE DE SECCION

PODER JUDICIAL
Sección Interdicciones
Dirección General de los Registros Públicos

Poder Judicial
Dirección Nacional
de los Registros Públicos
Mesa de Entrada y Salida

3985809

Fecha y hora Entrada: **09/07/2012 08:44:18 a.m.**

N° Liquidación: **8951112S** Monto Liquidación: **19133**

Interviniente/Solicitante: **JOSE LUIS COSCIA CUETO**

Titular/Propietario : **INDEX S.A.C.I** N° Formulario: **0**

Sección: **Personas Jurídicas y Quiebras**

Concepto/s

Solicitud de Certificado e Informes Registrales

Copia p/Registro Públicos

CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES FIEL REFLEJO DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA

MARIA VERONICA FERNANDEZ de ELECHEA de BAUZA
Notaria y Escribana Pública
Reg. N° 757
Asunción
Nra. Sra. de la Asunción N° 212
Fax: 444272 - Tel.: 447476

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

CAPITAL - PARAGUAY

M.R. Alonso y Testanova

80005191-2

RECIBO DE PAGO Nº: 14157

Corresponde a la LIQUIDACION Nº: 8951112S

Datos del profesional interviniente

Nombre: JOSE LUIS COSCIA CUETO

Nº Matricula: 107

Datos de los actuantes, solicitantes o contratantes

Conceptos	Monto Imponible	Moneda	Cambio	Cantidad	Monto
Solicitud de Certificado e Informes Registrales	19.133	GS	1	1	19.133

Datos del cobro

Efectivo:	19.133
Cheque:	0
Total:	19.133

Forma de Pago: Efectivo

Fecha de Pago: 07/07/2017 07:52:15

Cajero: LILIAN AMANDA ESPINOLA CENTURION - Caja Nº 11 -

Son guaranies: DIECINUEVEMIL CIENTO TREINTA Y TRES

CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES FIEL REFLEJO DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA

VERONICA TELLECHEA de BAEZA
Abogada y Escribana Pública
Reg. Nº 767
Asunción
Fax: 444272 - Tel.: 447476 • Ma. Sra. de la Asunción Nº 212

R-U-C-: 80005191-2

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

INGRESOS JUDICIALES

08951112

LIQUIDACION DE CERTIFICADOS E INFORMES

8951112S

Identificación del profesional interviniente | **Doc. Identidad o Matrícula o RUC**

JOSE LUIS COSCIA CUETO | 95525

Detalles

Conceptos	**Monto original**	**Cantidad**	**Monto**
Solicitud de Certificado e Informes Registrales	19.133	1	19.133
	TOTAL A PAGAR		19.133

Son guaraníes (en letras) diecinueve mil ciento treinta y tres

Tipo de cambio 1 Moneda Guaraníes

Por la presente, declaro bajo fe de juramento que toda la información suministrada precedentemente se ajusta a la verdad, es correcta y completa. La misma tiene carácter de Declaración Jurada, por lo que de ser falsa tengo conocimiento y asumo las consecuencias legales que ello implica (Art. 243 del Código Penal Paraguayo, pena privativa de la libertad hasta 5 años.)

Fecha de GENERACIÓN de la LIQUIDACIÓN 04/07/2012

Fecha de VENCIMIENTO de la LIQUIDACIÓN 06/07/2012

CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES FIEL Y AJUSTADO AL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA

Señor contribuyente, esta liquidación tiene una validez de 48 horas, si en ese período no realiza el pago de la misma, será necesaria la confección de una nueva liquidación.

CARMEN VERONICA TELLECHEA de BAEZA
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 767
Asunción
Ciudad Sra. de la Asunción Nº 2
Fax: 444272 - Tel.: 447476

FORM-06

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
SOLICITUD DE PUBLICIDAD REGISTRAL y ANOTACIONES

CEP 0015250

Espacio reservado para s Registros ublicos

Entrada Nº	Fecha de Entrada			Hora de Entrada		
	Día	Mes	Año	Hora	Min.	Seg

DATOS DEL SOLICITANTE

Apellidos	Nombres	Matrícula Nº	Registro Notarial Nº
COSCIA CUETO	JOSE LUIS		107

Asiento /Domicilio: Ntra. Sra. de la Asunción Nº 212 - Asunción - Capital

Marcar con X lo que corresponda

SERVICIO SOLICITADO — CERTIFICADO [ ] INFORME [XX]

Condiciones de Dominio		Vigencia de Régimen Patrimonial	
Vigencia del Reglamento de Copropiedad		De haber Otorgado Testamento	
De no poseer Bienes Inmuebles Registrados a Nombre de la Persona		Vigencia de Sociedades u Otras Personas Jurídicas	
Vigencia de Poder		De gravamen de Cuotas Sociales	
Si la Persona Física/ Jurídica otorgó Poderes		De no haber sido declarada la Quiebra o Concurso	XX
Si la Persona Física/ Jurídica fue nombrada Apoderada			

Marcar con X lo que corresponda

SOLICITUD DE ANOTACIONES

Boleto de Compra Venta				Cesión de Boletos de Compra Venta	
Contrato de Locación				Rescisión de Contrato de Locación	
Contrato de Leasing				Rescisión de Contrato de Leasing	
Loteamiento	Resolución Provisoria			Cambio de denominación / nombre del titular	
	Resolución Definitiva			Otros:	

DATOS DE LA PERSONA A FAVOR DE QUIEN SE ANOTA

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres

RUC [ ] C.I. [ ] Pasaporte [ ] Carn. de Adm. Perm. [ ] Nº

CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES FIEL REFLEJO DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA

Marcar con X lo que corresponda

REGISTRO AL QUE CORRESPONDE EL SERVICIO SOLICITADO

Inmuebles		Personas Jurídicas y Asociaciones		Testamentos	
Buques		Quiebras	XX	Patrim. en las relaciones de Familia	
Poderes		Registro Público de Comercio		Prenda con registro	
Archivo					

Archivo Escribana Pública Mónica Tellechea de Bacigalupo — Asunción — Tel. 444272

TITULAR REGISTRAL

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres
INDEXAS S.A.C.I.	

RUC [XX] C.I. [ ] Pasaporte [ ] Carnet. de Adm. Perm. [ ] Fe de Conocimiento [ ] Nº 80002742-6

DATOS REGISTRALES

Registro de Inmuebles		Otros Registros (Incluido Registro de Hipotecas)	
Finca Nº		Nº de Inscripción	
Matrícula		Folio	
Distrito		Serie	
Nº de inscripción	Folio / Día / Mes / Año	Sección / División / Año	
Cta. Cte. Catastral /Padrón			
Nombre del Edificio /Barrio Cerrado /Country Club			
Lote / Manzana / Fracción			
Unidad de Propiedad Horizontal			

Firma y Sello Profesional

JOSE LUIS COSCIA CUETO — Notario y Abogado — Reg. 107 — Ntra. Sra. de la Asunción 212 - Tel. 444 272 - Asunción - Paraguay

ORIGINAL

FORM-06-R

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
SOLICITUD DE PUBLICIDAD REGISTRAL
(para uso exclusivo del Registro)

EN CUANTO AL TITULAR DEL DOMINIO

Marcar con X

CONSTA DE ACUERDO AL ASIENTO REGISTRAL SI ☐ NO ☐

PRESENTANDO LAS SIGUIENTES VARIANTES EN CUANTO A NOMBRE O DENOMINACIÓN

RESTRICCIONES (LOCACIÓN, BIEN DE FAMILIA, OTROS)

Fecha de anotación:

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES

Datos de la Registración	Escribano autorizante	Acreedor	Monto	Fecha de Registrac.		
				Día	Mes	Año

MEDIDAS CAUTELARES

Al N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio			
Juzgado					Turno		Tipo de medida
Secretaría					Monto		

Al N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio			
Juzgado					Turno		Tipo de medida
Secretaría					Monto		

Al N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio			
Juzgado					Turno		Tipo de medida
Secretaría					Monto		

Se adjuntan _____ fojas de _____

CONSTANCIA DE ANOTACIÓN / OBSERVACIONES

Firma y Sello de funcionarios

Registrador

Jefe de Sección – Fecha:

SOLICITUD QUE TENGO A LA VISTA

ESTEBAN NORBERTO TOLLECHEA DE BARI
Notario y Escribano Público
Reg. N° 767
Asunción
Nra. Sra. de la Asunción N° 216 • CAPIATA
Fax: 444272 Tel.: 447479

FORM-06

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
SOLICITUD DE PUBLICIDAD REGISTRAL y ANOTACIONES

CEP 0015250

Espacio reservado para Registros Públicos

Entrada Nº	Fecha de Entrada			Hora de Entrada		
	Día	Mes	Año	Hora	Min	Seg

DATOS DEL SOLICITANTE

Apellidos	Nombres	Matrícula Nº	Registro Notarial Nº
COSCIA CUETO	JOSE LUIS		107

Asiento /Domicilio: Ntra. Sra. de la Asunción Nº 212 - Asunción - Capital

Marcar con X lo que corresponda

SERVICIO SOLICITADO — CERTIFICADO [ ] INFORME [ ]

Condiciones de Dominio		Vigencia de Régimen Patrimonial	
Vigencia del Reglamento de Copropiedad		De haber Otorgado Testamento	
De no poseer Bienes Inmuebles Registrados a Nombre de la Persona		Vigencia de Sociedades u Otras Personas Jurídicas	
Vigencia de Poder		De gravamen de Cuotas Sociales	
Si la Persona Física/ Jurídica otorgó Poderes		De no haber sido declarada la Quiebra o Concurso	XX
Si la Persona Física/ jurídica fue nombrada Apoderada			

Marcar con X lo que corresponda

SOLICITUD DE ANOTACIONES

Boleto de Compra Venta				Cesión de Boletos de Compra Venta	
Contrato de Locación				Rescisión de Contrato de Locación	
Contrato de Leasing				Rescisión de Contrato de Leasing	
Loteamiento	Resolución Provisoria			Cambio de denominación / nombre del titular	
	Resolución Definitiva			Otros:	

DATOS DE LA PERSONA A FAVOR DE QUIEN SE ANOTA

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres

RUC [ ] C.I. [ ] Pasaporte [ ] Carn. de Adm. Perm. [ ] Nº

Marcar con X lo que corresponda

REGISTRO AL QUE CORRESPONDE EL SERVICIO SOLICITADO

Inmuebles		Personas Jurídicas y Asociaciones		Testamentos	
Buques		Quiebras		Patrim. en las relaciones de Familia	
Poderes		Registro Público de Comercio	XX	Prenda con registro	
Archivo					

TITULAR REGISTRAL

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres
"INDEX" S.A.C.I.	

RUC [ ] C.I. [ ] Pasaporte [ ] Carnet. de Adm. Perm. [ ] Fe de Conocimiento [ ] Nº 80002742-6

CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES FIEL REFLEJO DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA

DATOS REGISTRALES

Registro de Inmuebles				Otros Registros (Incluido Registro de Hipotecas)	
Finca Nº				Nº de Inscripción	
Matrícula				Folio	
Distrito Nº 767 Asunción				Serie	
Nº de Inscripción	Folio	Día	Mes	Año	Sección / División / Año
Dir. Fin. Catastral/Padrón					
Nombre del Edificio /Barrio Cerrado /Country Club					
Lote / Manzana / Fracción					
Unidad de Propiedad Horizontal					

Firma y Sello del Profesional

JOSE LUIS COSCIA CUETO NOTARIO PÚBLICO Reg. 107 Ntra. Sra. de la Asunción 212 - 1er. P. Tel. 444.272 - Asunción - Paraguay

TRIPLICADO

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
SOLICITUD DE PUBLICIDAD REGISTRAL
(para uso exclusivo del Registro)

FORM-06-R

EN CUANTO AL TITULAR DEL DOMINIO

Marcar con X

CONSTA DE ACUERDO AL ASIENTO REGISTRAL SI ☐ NO ☐

PRESENTANDO LAS SIGUIENTES VARIANTES EN CUANTO A NOMBRE O DENOMINACIÓN

RESTRICCIONES (LOCACIÓN, BIEN DE FAMILIA, OTROS)

Fecha de anotación:

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES

Datos de la Registración	Escribano autorizante	Acreedor	Monto	Fecha de Registrac.		
				Día	Mes	Año

MEDIDAS CAUTELARES

Al N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio			
					Turno		Tipo de medida
Juzgado					Monto		
Secretaría							

Al N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio			
					Turno		Tipo de medida
Juzgado					Monto		
Secretaría							

Al N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio			
					Turno		Tipo de medida
Juzgado					Monto		
Secretaría							

Se adjuntan ____ fojas de ____

CONSTANCIA DE ANOTACIÓN / OBSERVACIONES

REVISADO LOS LIBROS INDICES INFORMO QUE A NOMBRE DE INDEX SOLI NO SE HALLA REGISTRADO

CONCORDATO ...

Asunción, 05 JUL 2012 de 20...

Firma y Sello de funcionarios

Registrador

Abog. Marcelo A. Paredes S.
Jefe de Sección – Fecha:

Edmundo Marcelo Irala Portillo
Registrador
D.G.R.P.
17 JUL 2012

FOTOCOPIA QUE LA PRESENTE ES FIEL REFLEJO DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA

Lote: 2970895, Cons.: 1

SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION

NUMERO 42711106810

FECHA 22/10/2012

FORM.427-1

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC	80002742	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
DV	6	INDEX SACI

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. Nº 194 DE LA LEY Nº 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY Nº 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 20/01/2013

NÚMERO DE CONTROL : 99E009A2

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

42718000274299e009a2

CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES FIEL REFLEJO DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA

CARMEN VERONICA TELLECHEA de BAEZA
Notaria y Escribana Pública
Ríos Nº 767
Asunción
Ntra. Sra. de la Asunción Nº 212
Fax: 444272 - Tel.: 447476

22/10/2012 09:13 a.m.

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO CON EL SEGURO SOCIAL

Nº 54797

TO DE PREVISION SOCIAL
de Aporte Obrero Patronal
ictor Haedo Nº 195 y Nra. Sra. de la Asunción

Dato. .el Empleador

Nro Ruc: 80002742 Nro.Constancia: 54.797

Razón Social: INDEX SACI

ctividad Principal: IMPORT-EXPORT-REPRESENT

echa Inscripción: 01/06/1984 Cantidad Asegurados: 81

tronal(es)

-61-0174

Vencimiento

17/11/2012

Consultas: www.ips.gov.py

Usuario y Fecha Emisión

fdbenite

17/10/2012

TE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISIÓN DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N)
ONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

de la presente Constancia sin perjuicio de las facultades de Fiscalización y Control otorgadas a la Dirección Aporte Obrero Patronal.
ualqu corrección no salvada en el texto invalida la presente constancia. "El presente instrumento solo certifica estar al día en el
l apo Obrero-Patronal del/os personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados."

CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES FIEL REFLEJO DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA

arantizar la prestación de servicios del seguro social a sus asegurados y beneficiarios con calidad, excelencia en la administración de sus recursos contribuyendo al bienestar de la población".

ORIGINAL

MEN VERONICA VELLECHEA de BAEZA
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 767
Asunción
Nra. Sra. de la Asunción Nº 212
Fax: 444272 - Tel.: 447476

REGISTRO DE CONTRATOS PUBLICOS CIVILES Y COMERCIALES

Nº 107

PODER GENERAL AMPLIO.Otorga la firma "INDEX"S.A.C.I.

a/f. del Dr.ERNESTO GERARDO WASMOSY MONTI.-

No. 368.-

Folio: 897 y s.-

Protocolo: Comercial A.-

Año: 1989.-

Copia: PRIMERA.-

CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES FIEL REFLEJO DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA

José Luis Coscia Cueto

NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO

NTRA. SRA. DE LA ASUNCION 212 1er. PISO TELEFONOS 444 272 - 447 476

ASUNCION - PARAGUAY

COMERCIAL

Serie A

Nº 1957717

TREINTA GUARANIES

PODER GENERAL AMPLIO Otor-) -NUMERO TRESCIENTOS SESENTA Y -
gada por la firma "INDEX"-) -OCHO.-(368).-En la Ciudad de -
S.A.C.I."a/f.del Dr.ERNES-) -Asunción,Capital de la República
TO G.WASMOSY MONTI.- - - -) -ca del Paraguay, a los veintio-
cho días del mes de Agosto de mil novecientos ochenta y nueve, -
ante mi:DANIEL PEDRO VIERCI CASACCIA, Notario y Escribano Públi-
co, Adscripto al Registro del Escribano Público JOSE LUIS COSCIA
CUETO, comparecen la Sra.DORA SCHMIDT DE WASMOSY, y el Dr.RAFAEL
CAMPERCHIOLI, ambos paraguayos, casados, domiciliados para este
acto, en la casa de la calle Ayolas Nº:696; de este vecindario;
mayores de edad; cumplieron con las leyes de carácter personal;-
hábiles, de mi conocimiento,de que doy fé.- Concurren al acto, -
en nombre y representación de la firma "INDEX"SOCIEDAD ANONIMA -
COMERCIAL,INDUSTRIAL", en sus calidades de Directores Titulares
de la misma, electos en el acto de la Asamblea General Ordinaria
de Accionistas de la Sociedad, celebrada en fecha 22 de Junio de
1.988, cuya Acta se omite su transcripción en este acto, por te-
nerlo transcripto en la Escritura Nº:589 de fecha 22 de Diciem-
bre de 1.988, en este mismo Registro a folio:1.504 y sgtes.,y a
la que me remito para lo que hubiere lugar.- La expresada Socie-
dad fue constituída originalmente por Escritura Nº:111, de fecha
27 de Setiembre de 1.985, pasada ante el Escribano Público Justo
G.Denis, que fue modificado posteriormente los Estatutos Sociale
por la Escritura de fecha 10 de Octubre de 1.985, Escritura de
fecha 21 de Agosto de 1.986 y Escritura de fecha 2 de Setiembre

PARA REGISTROS PUBLICOS

897.-(OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE.=)

RTIFICO QUE LA PRESENTE
OTOCOPIA ES FIEL REFLEJO
EL ORIGINAL QUE TENGO A
A VISTA

/..de 1.986,autorizadas por ante el mismo Escribano Público Justo G.Denis, habiéndose aprobado por Decreto del P.E.,de la Nación Nº:19.236,de fecha 12 de Enero de 1.987, e inscripto en el Registro Público de Comercio, por mandato judicial, bajo el Nº:75, y al folio:350 y sgtes.,de la Serie B, del Libro Seccional respectivo en fecha 1º de Febrero de 1.989.- Los mencionados Estatutos Sociales autenticados se hallan agregado al Protocolo a Folio:1.506 de este mismo Registro,del año 1.988.-Doy fé de la relación y citas precedentes.- La autorización para el presente otorgamiento se tiene en el Acta Nº:19 de la Sesión del Directorio de la Sociedad, de fecha 16 de Mayo de 1.989,- que en su parte pertinente, copiada, dice:"...se reúne el Directorio de la firma "INDEX"S.A.C.I.",con la asistencia de todos los miembros titulares señores Dr.ERNESTO G.WASMOSY M., Dr.RAFAEL CAMPERCHIOLI, Sra.DORA S.DE WASMOSY, y el Síndico Titular Dr.J.ALBERTO AGUERO DE LEON.- Seguidamente el Presidente informa que la firma deberá presentarse a llamados de Precalificaciónes, licitaciones, etc.,públicas y privadas, nacionales e-internacionales por lo tanto se hace necesario otorgar un poder general a uno de los miembros del Directorio.- Luego de un intercamcio de pareceres, y de acuerdo al artículo 16 de los estatutos sociales, se resuelbe otorgar un poder general amplio a favor del Presidemte del Directorio Dr.ERNESTO G.WASMOSY M., para que en representación de la firma efectúe todos los trámites y susciba todos los documentos necesarios para intervenir

CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES FIEL REFLEJO DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA

Gral. Díaz de la Asunción Nº 212 - Fax: 444272 - Tel.: 447476

Serie A

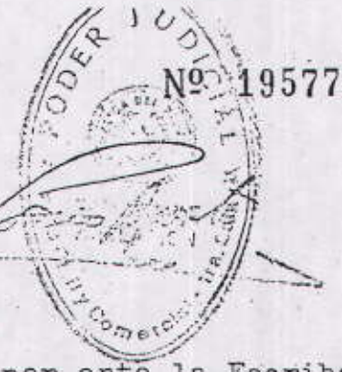

Nº 1957718

TREINTA GUARANIES

/.en dichos actos.- El poder se otorgará por ante la Escribanía - del Sr.JOSE LUIS COSCIA CUETO, y suscribirán el mismo,los Directores Sra.DORA S.DE WASMOSY y el Dr.Rafael Camperchioli.- No habiendo otro punto que tratar se dá por terminada la sesión siendo las doce horas".-Hay firmas y sello.-Es copia fiel,doy fé.- Y los comparecientes, por la firma que representan "INDEX"SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL", confieren PODER GENERAL AMPLI a favor del Presidente del Directorio de la misma Dr.ERNESTO GERARDO WASMOSY MONTI, para que actuando en nombre y representación de la misma, presente ofertas en llamados a licitadiones públicas privadas e e internacionales, como también en la presentación de pliegos a llamados de precalificación.- A tal efecto, el Dr.Ernesto Gerardo Wasmosy Monti, queda plena y ampliamente facultado para garantizar la veracidad y exactitud de todas las declaraciones y respuestas hechas en el pliego, y en los documentos adjuntos;- para autorizar a Empresa o Empresas Públicas o privadas e internacionales o a quienes éste delegue, a efectuar averiguaciones,- para comprobar la veracidad de las declaraciones y documentos - presentados por los postulantes y la parte económica de la Empresa.- para aceptar incondicionalmente las fechas y plazos fijados;- para aceptar el procedimiento adoptado en los llamados a precalificaciones en licitaciones públicas, privadas e internaciones,- para tomar cualquier decisión que fuere menester y en fín para - formalizar acuerdos, efectúe trámites y gestiones, para que suscriba todos los documentos que fuere necesario para la presenta-

/..

PARA REGISTROS PUBLICOS

898.-(OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO.)

CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES FIEL REFLEJO DEL ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA

DANIEL P. VIERCI CASACCIA
NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO
ASUNCION PARAGUAY

/..ción de ofertas y pliegos de precalificación, para que administre todos los documentos, que fuere necesario para la presentación de ofertas y pliegos de precalificación, para que administre todos los bienes de la Empresa, sean muebles, inmuebles y semovientes o de otra naturaleza, con las atribuciones siguientes: Dar y tomar en arrendamientos toda clase de bienes, por -- los precios,plazos y condiciones que mejor crea conveniente, cobre y perciba el importe de los arrendamientos, dando y exigiendo recibos en cada caso.- Para que haga los gastos propios de la administración y refacción de toda índole, para que pague impuestos, tasas y demás que graven los inmuebles, convenga pólizas de seguro y perciba sus importes en caso de siniestro.- Para que - entienda en toda cuestión relativa a medianería, pudiendo adquirir o enajenar esa clase de derechos, firmando los arreglos y convenciones.- Para que suscriba acciones de Socieddes Adnónimas y de otra clase, pagándolas al contado o a plazo. Para que - constituya toda clase de sociedades civiles y comerciales, suscribiendo o integrando capitales, para que asista y vote en -- Asamblea y reuniones de socios, para que prorrogue o disuelva - toda clase de sociedades, desempeñando las funciones de liquidador. Para que obligue al exponente como fiador o avalista y para prestar cualquier servicio.- Para que compre y venda mercaderías y productos, sean al contado o a plazo y firme los documentos del caso en nombre de la firma.- Para que en los Bancos - oficiales o particulares y sus sucursales, haga depósito de di-

CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES FIEL REFLEJO DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA

/..

COMERCIAL -A-

Serie A

Nº 1957719

17 ABR 1993

30 GUARANIES

TREINTA GUARANIES

/.nero, valores y efectos, títulos, acciones y demas papeles de - comercio, los retire, girando sobre esos depósitos y sobre lo que se halla depositado a nombre de la Sociedad. Para que en dicho establecimiento Bancario pueda solicitar y percibir cualquier cantidad de dinero, ya sea girando cheques u otras libranzas, contra cuentas corrientes o en descubierto o bien descontando letras, pagarés, giros, vales y otros documentos comerciales, firmando como endosante o avalista, pudiendo hacer novaciones, renovaciones, amortizaciones y extinciones de deudas, quedando el apoderado ampliamente facultado a ejecutar con dichos Bancos cualquier clase de operaciones que constituyan el tráfico de los mismos.- Para que dé en caución o prenda cualquier clase de mercaderías, títulos, acciones y demas valores que pertenezcan a la firma otorgante.- Para que reclame, cobre y perciba toda cantidad - de dinero, valores y mercaderías que adeuden a la firma otorgante, dando los recibos y finiquitos del caso.- Para que coloque dineros con intereses, pida prestado y acepte los plazos, intereses y demás condiciones que crea conveniente, o se le imponga, aceptando o dando en cada caso, la garantía real y personal que - asegure el cumplimiento de lo pactado, firmando los contratos - respectivos.- Para que venda, permute o de cualquier otro modo- adquiera o enajene y transfiera el dominio y posesión de bienes muebles, inmuebles y semovientes que actualmente posee la sociedad, o lo que en adelante adquiera, por cualquier título o con - cepto, sea a título oneroso o gratuito, fijando precios y condi-

/..

PARA REGISTROS PUBLICOS

899.-(OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE.-)

CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES FIEL REFLEJO DEL ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA

CARMEN VERONICA TELLECHEA
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 767
Asunción - Paraguay
Ntra. Sra. de la Asunción Nº 2... Asunción
Fax: 444272 - Tel. 447476

/...ciones de pagos, abone y firme las escrituras públicas correspondientes.- Para que constituya hipotecas y prendas, y otorgue y y firme las escrituras de cancelación, para que dé y tome posesión, acepte toda clase de adjudicaciones en pago o dándolas por lo que se le adeudaren o puedan adeudarles.- Para que lo represente en todo acto civil, comercial y administrativos.- Para que esté en juicio como actora o demandada, presentandose ante los Jueces o Tribunales competentes y autoridades administrativas de la Nación, con escritos, documentos, escrituras, testigos y demas justificativos, pudiendo apelar y desistir de las apelaciones, recusar, tachar, poner o absolver posiciones, declinar o prorrogar de jurisdicciones, recusar, prestar y exigir juramentos y cauciones, pedir embargos preventivos y definitivos inhibiciones y sus levantamientos; la venta o remate de los bienes de sus deudores o contrapartes, solicitar desalojos y lanzamientos; rescinda contratos de arrendamientos, haga quitas, conceda esperas, nombre peritos, contadores, tasadores, liquidadores y demas personal necesario; acepte o rechase concordatos, pida quiebras o concursos civiles de sus deudores, asistir a juntas de acreedores, y verifique los créditos, trance toda divergencia pendiente o que se subsitare, someta la cuestión a la decisión de arbitros o amigables componeres, otorgue Poder General y Especial y revoque los mismos, otorgue y firme escrituras públicas, perciba en juicio y otorgue los descargos del caso, deduzca todas las acciones posesorias y petitorias que sean ne-

/.

CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES FIEL REFLEJO DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA.

Asunción N° 2 Tel.: 447476

Serie A Nº 1957720

REPUBLICA DEL PARAGUAY ₲ 10 1989 7269850 — REPUBLICA DEL PARAGUAY ₲ 10 1989 7269901 — REPUBLICA DEL PARAGUAY ₲ 10 1989 6764997

DANIEL P. VIERCI CASACCIA NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO Asunción - Paraguay

PODER JUDICIAL Capital y Comercial

ANIES

/.cesarias para defender y asegurar el derecho de propiedad de-
la sociedad y practique cuantos mas actos y gestiones fueren me-
nester para el mejor cumplimiento del presente mandato.- PREVINE
su inscripción.- LEIDA por mí la presente escritura a los compa-
recientes, éstos ratifican todo lo expresado en élla, y en conse
cuencia, la otorgan y suscriben ante mí; DOY FE de haber recibid
personalmente la declaración de voluntad de los representantes
de la sociedad otorgante.-

PARA REGISTROS PUBLICOS
900.-(NOVECIENTOS.-)

CONCUERDA fielmente esta fotocopia autenticada con la matriz de su tenor
que pasó por ante mí y en el Registro A de Contratos Comerciales, a folio
ochocientos noventa y siete y siguientes donde se halla abonado el Impues
to Fiscal Ley 1003/64 con estampillas por valor de Gs.200 Nos;3617544/45
inutilizada y adherida al Protocolo.-Para la parte interesada expido esta
PRIMERA COPIA que firmo y sello en el lugar de su otorgamiento a los veint
tisiete días de octubre de mil novecientos ochenta y nueve.-

CERTIFICO QUE LA PRESENTE
FOTOCOPIA ES FIEL REFLEJO
DEL ORIGINAL QUE TENGO A
LA VISTA

DANIEL P. VIERCI CASACCIA NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO Asunción - Paraguay

VERONICA TELLECHEA DE BAUZA Notaria y Escribana Pública Reg. Nº 767 Asunción Nra. Sra. de la Asunción Nº 2 Fax: 444272 - Tel.: 447476

DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

Presentado hoy 30 mes X Año 1989

Horas 9:32 bajo Nº 21658

Asunción, 30 de octubre de 1989

Presentado hoy a las 9 horas 32 con recibo No. 21658 e inscripto el 30 de octubre de 1989 en la Secc. 1 Div. 1 con el No. 180 Serie B y al folio 180 y vto de Dirección General de los Registros Públicos de Poderes Registro General de Poderes.-

MARIA EPIFANIA INSAURRALDE
JEFE

REPUBLICA DEL PARAGUAY 100 4089 3788990

DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS
REGISTRO ... DE PODERES
ENTRADA No. 13418 FECHA 2-XI-89 HORA 8:05
NOMBRE Yloco

CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES FIEL REFLEJO DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA

CARMEN VERONICA FLEITAS de BAEZA
Notaria ... Registros Públicos
Asunción
Nra. Sra. de la Asunción Nº 212 - Fax: 444272 - Tel.: 447476

Serie A

Nº 2298192

80 GUARANIES

OCHENTA GUARANIES

M. JUSTICIA INTERIOR
30 OCT. 1989
RECEPTORIA 15

Pégue al Sellado Nº 1957720 Serie "A".

DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

Inscripto en el Registro Público de Comercio

La Escritura de Poder general amplio que hace Trade S.A. C. y F. a favor de Ernesto Gerardo Warmo

Ordenado por el Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Noveno Turno Dr. Blanda Pereira de Rodríguez Srta. Luis Brener

Según providencia de fecha 1º de noviembre de 1989

Anotado bajo el Nº 4449 Serie: Folio: 18824 y sigts.

Sección Poderes

Asunción, 8 de noviembre de 1989

Publicación:

T. y Monti

Zaida

Lic. ZAIDA ZARATE DE RUIZ
Jefe

PODER JUDICIAL
Registro Público de Comercio

PODER JUDICIAL
REPUBLICA DEL PARAGUAY
G. 200
1989
363154

NO SE PERMITE ESCRIBIR ENTRE LOS RENGLONES

CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES FIEL REFLEJO DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA

CARMEN VERONICA TELLECHEA de BAUZA
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 767
Asunción
Nte. Sra. de la Asunción Nº 21
Fax: 444272 - Tel.: 447476

Uruguay S.A. CP 12000 Montevideo - Uruguay Fax: (598 2) 514.95.41

CONSULADO DEL PARAGUAY - MONTEVIDEO - URUGUAY
Nº 4127

Montevideo, 18 de noviembre 2005

Quien suscribe, Cr. Ernesto Varela, Vicepresidente de Abbott Laboratories Uruguay S.A., en representación de Abbott Laboratories ante Ud. se presenta e informa:

Que Abbott Laboratories Uruguay S.A. es una filial de Abbott Laboratories, cuya Casa Matriz se encuentra en 200 Abbott Park Rd., Abbott Park, North Chicago, Illinois 60064-3500, U.S.A.

Que por resolución de nuestra Casa Matriz, todas las gestiones relacionadas con nuestras especialidades farmacéuticas y nutricionales, realizadas ante el Ministerio de Salud Pública en la República del Paraguay, son coordinadas por Abbott Laboratories Uruguay S.A.

Que sin perjuicio de lo antedicho, los productos de Abbott Laboratories son exportados a la República del Paraguay de distintas procedencias.

Junto con la presente, estamos ratificando el poder otorgado a la firma Index S.A.C.I. para la distribución en la República del Paraguay de todos los productos de Abbott Laboratories provenientes de cualquiera de sus afiliadas en el mundo. Dicho poder le concede a Index S.A.C.I. las siguientes facultades:

1. Realizar toda clase de diligencias, solicitudes, prestaciones y trámites ante las entidades públicas, privadas, autárquicas o de economía mixta competentes, en relación a los productos de Abbott Laboratories.

2. Efectuar los registros de los productos de la línea Abbott ante los organismos competentes y proporcionar los datos e informaciones aclaratorias o complementarias que le sean solicitados por éstos, conforme a las instrucciones que al efecto remita Abbott Laboratories Uruguay S.A.

3. Asimismo, se autoriza a Index S.A.C.I. a presentarse con nuestros productos en los actos de apertura de licitaciones, concursos de precios y cualquier otro procedimiento de adquisición o contratación de bienes de servicios que se lleve a cabo ante organismos públicos o privados.

Esta autorización se tendrá por vigente hasta que se comunique lo contrario.

Por Abbott Laboratories Uruguay S.A.

CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES FIEL REFLEJO DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA

Cr. Ernesto Varela
Vicepresidente

VERÓNICA TELLECHEA de BAUZÁ
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 767
Asunción
Ctra. Sra. de la Asunción Nº 212
Fax: 444272 - Tel.: 447476

Abbott
A Promise for Life

Sigue papel notarial 22672

CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES FIEL REFLEJO DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA

MARIA DEL ROSARIO

CARMEN VERÓNICA TELLECHEA de BAUZA
Notaria y Escribana Pública
Matrícula Nº 767
Asunción
Av. Virgen Nra. Sra. de la Asunción Nº 2.2.2
Tel.: 447470 • Fax: 444272

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Ministerio de Relaciones Exteriores

DEPARTAMENTO DE DOCUMENTACION CONSULAR

(Sección Legalizaciones)

VISTO para la legalización de la firma de CRISTINA FRAGA CHAO S. C. DE J.

En : M

Actuación Nro. 190428 **Recibo Nro.** 275867

Arancel ; Artículo 240 inciso D) Ley 16170 de 28.12.90.

Código 10.02.21

Recaudado en $vc. 1,5 **en $** 180

Montevideo, 24/11/2005

CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES FIEL REFLEJO DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA

Sra. MYRIAN DOS SANTOS
Firma
LEGALIZACIONES
Dirección de As. Consulares

CARMEN VERONICA TELLECHEA de BARRIOZA
Notaria y Escribana Pública
Reg. N° 767
Asunción
Ntra. Sra. de la Asunción N° 212
Fax: 444272 - Tel.: 447476

PAPEL NOTARIAL

Ak Nº 226672

ESC. LYDIA JOSEFINA PARADELL BRUSA - 04768/2

LYDIA PARADELL BRUSA, ESCRIBANA, CERTIFICO QUE: I) La firma que precede es auténtica, fue puesta en mi presencia y pertenece a la persona de mi conocimiento JOSE ERNESTO VARELA DIAZ, mayor de edad, titular de la cédula de identidad número 1.893.849-7, domiciliado en esta ciudad Avenida Dámaso Antonio Larrañaga 4496, quien previa lectura por mí del documento que antecede lo ratificó y firmó. II) "ABBOTT LABORATORIES URUGUAY S.A." es persona jurídica, hábil y vigente, tipo Sociedad Anónima, constituida como Sociedad de Responsabilidad Limitada en esta ciudad el 12 de diciembre de 1941 e inscripto su Contrato Social en el Registro Público de Comercio con el número 19 folio 49 vuelto libro 9 a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto turno, debidamente publicada. III) Por Acta de socios de fecha 30 de diciembre de 1999 se resolvió la transformación de la naturaleza jurídica de "Abbott Laboratories Uruguay Limitada" a sociedad anónima pasando a denominarse "Abbott Laboratories Uruguay S.A." por el plazo de 99 años y se aprobó el Estatuto. Dicha transformación y Estatuto fueron aprobados por la Auditoría Interna de la Nación el 3 de mayo de 2001 protocolizada por la suscripta Escribana en esta ciudad el 31 de mayo de 2001, inscripto en el Registro Nacional de Comercio con el número 5855 el 5 de junio de 2001 y publicado en el Diario Oficial el 29 de

CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES FIEL REFLEJO DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA

CARMEN VERONICA TELLECHEA de BALZA
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 767
Asunción
Nra. Sra. de la Asunción Nº 212
Fax: 444272 - Tel.: 447476

junio de 2001 y en El Diario Español el 30 de junio de 2001. IV) La representación de la sociedad corresponde a el Presidente o cualquier Vicepresidente, o a cualquier Director actuando conjuntamente con el Presidente o Vicepresidente, según surge del articulo Vigesimo Octavo del Estatuto. Por Asamblea Extraordinaria de fecha 15 de diciembre de 2003 fue electo el siguiente Directorio: Presidente el señor Thomas Freyman titular del Pasaporte Americano número 024613167, Vice - Presidente el señor José Ernesto Varela Díaz titular de la cédula de identidad número 1.893.849-7 y Director: la señora Laura Beatriz Zerbi Caviglia titular de la cédula de identidad número 1.303.928-8; unicos Directores electos a la fecha y quienes se encuentran vigentes en sus cargos (Libro de Actas de Asambleas folio 12 que tuve a la vista), en consecuencia el señor José Ernesto Varela Díaz tiene amplias facultades para el presente. V) La sociedad tiene su domicilio en esta ciudad Avenida Damaso Antonio Larrañaga 4496 y número de RUC 210133230015. VI) El señor Ernesto Varela Díaz votó en las ultimas elecciones Municipales del 8 de Mayo de 2005, según credencial cívica que tuve a la vista. VII) Todo lo referido me surge de la documentación que tuve a la vista.

EN FE DE ELLO a solicitud de "Abbott Laboratories Uruguay S.A." y a los efectos de su presentación ante quien

CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES FIEL REFLEJO DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA

VERONICA TELLECHEA de BAUZÁ
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 767
Asunción
Nº 2 Calle de la Asunción Nº 2 Tel.: 447472

PAPEL NOTARIAL

Ak Nº 226673

ESC. LYDIA JOSEFINA PARADELL BRUSA - 04768/2

corresponda, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo el dieciocho de noviembre de dos mil cinco.

LYDIA PARADELL BRUSA
ESCRIBANA

ANCEL OFICIAL
sos: 6
varios: $ 574
$ 95,70
esto $
o Gre $

CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES FIEL REFLEJO DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA

$ 95,10

172818 14

CARMEN VERONICA TELLECHEA de BAUZA
Escribana Pública
Reg. Nº 787
Asunción
Ntra. Sra. de la Asunción Nº 212
Fax: 444272 - Tel.: 447476

PODER JUDICIAL
E REGISTRO DE TESTAMENTOS
LIZACIONES ART 23 LEY 17707

PODER JUDICIAL - REGISTROS NOTARIALES - LEGALIZACIONES

002260

PODER
TESTAMENTOS Y
REGIS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE
FOTOCOPIA ES FIEL REFLEJO
DEL ORIGINAL QUE TENGO A
LA VISTA

LLECHEA de BAUZÁ
Fe Pública
Nº 767
Calle Siria Sitio de la Asunción Nº 212
Fax 444272 - Tel.: 447476

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

LEGALIZACIONES

CERTIFICO QUE: LYDIA JOSEFINA PARADELL BRUSA es Escribana Pública y la firma y signo que anteceden existentes en el Papel Notarial de Serie Ak Número 226673 guardan similitud con los que obran en el Registro de Firmas a cargo de la Suprema Corte de Justicia, estando en el ejercicio de su profesión a la fecha de la intervención notarial precedente. EN FE DE ELLO, a los efectos de su presentación ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay, y asimismo para su tramitación ante las Autoridades Consulares acreditadas en el país, que así lo aceptaren, expido el presente que signo, firmo y sello en la ciudad de Montevideo, el veintidos de noviembre de dos mil cinco.-

PODER JUDICIAL - TESORERIA - ASESORIA NOTARIAL - ESCRIBANOS NOTARIALES - LEGALIZACIONES

CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES FIEL REFLEJO DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA.

CRISTINA FRAGA CHAO
ESCRIBANA
INSPECCIÓN GENERAL
DE REGISTROS NOTARIALES

CARMEN VERÓNICA TELLECHEA de BAUZA
Notaria Pública
Nº 767
Asunción
Tel.: 447476

CONSULADO DEL PARAGU

CONSULADO GENERA
Montevideo

CONSULADO GENERA
Montevideo

CERTIFICO QUE LA PRESENTE
FOTOCOPIA ES FIEL REFLEJO
DEL ORIGINAL QUE TENGO A
LA VISTA

Nra. Sra. de la Asunción
Fax. 444272

CONSULADO
Montevi

CONSULADO GEN
Montevideo

CONSULADO GENERAL DEL PARAGUAY
Montevideo - Uruguay

4127

LEGALIZACIÓN CONSULAR

Se legaliza la firma de.....MYRIAN DOS SANTOS....., funcionario/a del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay, por guardar similitud a la obrante en los registros de este Consulado General.----------

La presente intervención se refiere únicamente a la certificación de la firma, sin juzgar la validez ni el contenido del documento, a fin de su presentación ante las autoridades y/o Instituciones de la República del Paraguay.----------

Nº de orden: 15.021-022
Párrafo: 85 - 79
U$S: 30 - 15
Fecha: 24 NOV. 2005

CONSULADO GENERAL DEL PARAGUAY • Montevideo - Uruguay •

M. Angélica Vega

M. Angélica Vega Ketterer
Cónsul

CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES FIEL REFLEJO DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA

Abg. Sta. de la Asunción Nº 212 • Fax: 444272 - Tel.: 447476 •

CONSULADO GENERAL DEL PARAGUAY • Montevideo - Uruguay •

SERVICIO CONSULAR 25 DOLARES 0229274

SERVICIO CONSULAR 5 DOLARES 2960072

Ministerio de Relaciones Exteriores
Dirección de Legalizaciones
000882

Certifico: Que la fir que aparece en el presente documento dice:

María Angélica Urdaz
Consul por — Montevideo

y guarda similitud con la obrante en el registro de esta Dirección. Esta Certificación no acredita la autenticidad. Y veracidad de este documento.-

Asunción. 20 DEC 2005

Nº de Orden: 3478

Recibido Gs.: 20000

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
DIRECCION DE LEGALIZACIONES
Doc. Extranjero

Anastacio Medina Alonso
Director de Legalizaciones

CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES FIEL REFLEJO DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA

1716127

PODER JUDICIAL
DIRECCION DE INGRESOS JUDICIALES

CARMEN LLECHEA de BAUZA
Escribano Público
Reg. Nº 767
Asunción
Avda. Sta. de la Asunción Nº 212
Fax: 444270 Tel: 447476

DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

Inscripto en el Registro de: Representaciones
Bajo Nº: 31 Serie: D Folio: 217 al 225
Fecha: 13-02-06

Lic. Zaida Zunilda de Ruiz
02-06